UGEL San Ignacio

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"



003966

Resolución Directoral Nº

-2019

SAN IGNACIO,

Vistos los documentos adjuntos, y;

2 4 JUL 2019

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar conforme a las disposiciones que se señala en la Resolución Ministerial N° 0712-2018-MINEDU, que aprueba "Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2019 en Instituciones Educativas y Programas de la Educación Básica";

Que, el artículo 76 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1 de la ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo N.º 001-2019-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento, los requisitos y las condiciones para las contrataciones en el marco del Contrato del Servicio Docente en Educación Básica, a que hace referencia la Ley Nº 30328 Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones; y

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente 2019 y con el visto bueno de las dependencias correspondientes, y;

De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004- 2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales

25/06/1008

suscrito por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES

BAILA RISCO, WALTER JESUS

DOC. DE IDENTIDAD

D.N.I. Nº 42495461

SEXO

MASCULINO

FECHA DE NACIMIENTO

5/10/1982

CODIGO MODULAR

1042495461

REGIMEN PENSIONARIO

A.F.P. INTEGRA MIXTA

CUISSP

602271WBRLC9 F.AFIL

FORMACIÓN ACADÉMICA

CON TITULO PEDAGOGICO

CENTRO DE ESTUDIOS

ISPP "ARCANGEL SAN RAFAEL"

TÍTULO Y/O GRADO DE INST.

04545-DRE-CH-P. PROFESOR DE EDUCACION SECUNDARIA

ESPECIALIDAD

COMUNICACION

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD

Secundaria

INSTITUCION EDUCATIVA

16462 SAN JUAN BOSCO

CÓDIGO DE PLAZA

116051422112

CARGO

PROFESOR

MOTIVO DE LA VACANTE

DESIGNACION COMO DIRECTIVO DE I.E. (R.S.G. 1551-2014) DE

QUISPE GUEVARA, PEDRO ROLANDO

ESPECIALIDAD(ES) A DICTAR :

10 HRS COMUNICACION, 3 HRS EDUCACION FISICA, 2 HRS

TUTORIA Y ORIENTACION EDUCACIONAL, 9 HRS DESARROLLO

PERSONAL, CIUDADANIA Y CIVICA, 3 HRS ATENCION A

ESTUDIANTES, 1 HRS ATENCION A PADRES, 2 HRS TRABAJO

COLEGIADO

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE

-- N° DE FOLIOS :

034

REFERENCIA

ACTA DE ADJUDICACION

VIGENCIA DEL CONTRATO

Desde el 17/07/2019 hasta el 31/12/2019

JORNADA LABORAL

30 Hrs. Pedagógicas

ADJUDICACION

III ETAPA

ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 001-2019-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Trabajo para Profesores en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y Educación Técnico Productiva", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTÍCULO 3º.- AFÉCTESE, a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley Nº 30879 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019.

ARTÍCULO 4º.- TRANSCRIBIR, la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

Registrese y comuniquese.

RECCION Mg. Oscar GONZALES CRUZ

WIGNEY Director del Programa Sectorial III

CAJAMA

UGEL San Ignacio